

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2008

CIRCULAR No. 095

PARA: AGENTES GENERADORES EXISTENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME PARA EL PERÍODO 2008 - 2009.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE PARÁMETROS PARA CÁLCULO DE LA ENFICC, EN APLICATIVO POR INTERNET.

Según lo establecido en la Resolución CREG-099 de 2008, los agentes existentes que deseen participar en las asignaciones de Obligaciones de Energía Firme, OEF, para el período diciembre 1 de 2008 a noviembre 30 de 2009, deberán actualizar la declaración de parámetros, de acuerdo con lo definido en la citada norma, para lo cual la CREG pone a disposición el aplicativo "**Parámetros ENFICC**" a partir del 17 de octubre de 2008.

El anterior aplicativo fue el mismo utilizado para la declaración de parámetros por los agentes que participaron en la subasta del mes de mayo de 2008, por lo tanto, se aplican para acceder al aplicativo se utiliza la misma clave que les fue asignada a cada agente en ese momento.

Se deberá tener en cuenta que el aplicativo presentará la última declaración de parámetros de los agentes y podrán acceder a cambiar o adicionar aquellos parámetros definidos en la Resolución CREG-099 de 2008. Para cambios diferentes a los que permita el aplicativo, el agente se deberá comunicar telefónicamente con la CREG para solicitar el acceso a los formatos que requiera.

Para las Plantas No Despachadas Centralmente, PNDC, tendrá acceso a este formato para actualizar la información, si es del caso. Adicionalmente, en los anexos se puede adicionar carta donde se declare si la PNDC tiene contrato para el período a asignar.

Una vez que el agente haya diligenciado los formatos para la declaración de parámetros en el aplicativo, para oficializar el envío de los mismos deberá enviar firmado por el Representante Legal el "**Resumen de Información Enviada**" que se origina en formato PDF al seleccionar la opción "**Certificado**" del aplicativo.

Este documento debe ser entregado en medio físico, personalmente o por mensajería, en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 4 de Bogotá D.C; por correo electrónico, en imagen, a la dirección creg@creg.gov.co, o vía fax al número (1) 312 19 00, a más tardar el día 23 de octubre de 2008, a las 5:00 p.m. (Hora legal para Colombia).

Cordialmente,



HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo